

**26669** RESOLUCION de 4 de septiembre de 1986, de la Dirección Provincial de Cuenca, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación «JAIME» número 1.108.

Por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cuenca, se hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 1.108. Nombre: «JAIME». Mineral: Sección C). Cuadrículas: 6. Término municipal: Henarejoa.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cuenca, 4 de septiembre de 1986.-El Director provincial, José Bonilla Gómez.

**26670** RESOLUCION de 10 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un módulo fotovoltaico, marca «Isofoton», modelo ISO-40, fabricado por «Isofoton, Sociedad Anónima», en Málaga.

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud presentada por «Isofoton, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Caleta de Vélez, 52, polígono industrial «Santa Teresa», municipio de Málaga, provincia de Málaga, para la homologación de un módulo fotovoltaico, fabricado por «Isofoton, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en el polígono industrial «Santa Teresa», de Málaga;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio del Instituto de Energías Renovables de la Junta de Energía Nuclear, mediante dictamen técnico con clave Z30.010.6.LH, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave N+H-112/01, han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2313/1985, de 8 de noviembre,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GMF-0007, con fecha de caducidad del día 10 de septiembre de 1988, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 10 de septiembre de 1987, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Potencia máxima. Unidades: W.  
Segunda. Descripción: Tensión nominal. Unidades: V.  
Tercera. Descripción: Material de las células.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca y modelo: «Isofoton», ISO-40.

*Características:*

Primera: 40.  
Segunda: 12.  
Tercera: Silicio monocristalino.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de septiembre de 1986.-El Director general, Jaime Clavell Ymbert.

**26671** RESOLUCION de 10 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un módulo fotovoltaico, marca «Isofoton», modelo ISO-45, fabricado por «Isofoton, Sociedad Anónima», en Málaga.

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud presentada por «Isofoton, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Caleta de Vélez, 52, polígono industrial «Santa Teresa», municipio de Málaga, provincia de Málaga, para la homologación de un módulo fotovoltaico, fabricado por «Isofoton, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en el polígono industrial «Santa Teresa», de Málaga;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya

homologación solicita, y que el Laboratorio del Instituto de Energías Renovables de la Junta de Energía Nuclear, mediante dictamen técnico con clave Z30.009.6.LH, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave N+H-112/01, han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2313/1985, de 8 de noviembre,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GMF-0009, con fecha de caducidad del día 10 de septiembre de 1988, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 10 de septiembre de 1987, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Potencia máxima. Unidades: W.  
Segunda. Descripción: Tensión nominal. Unidades: V.  
Tercera. Descripción: Material de las células.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca y modelo: «Isofoton», ISO-45.

*Características:*

Primera: 45.  
Segunda: 12.  
Tercera: Silicio monocristalino.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de septiembre de 1986.-El Director general, Jaime Clavell Ymbert.

**26672** RESOLUCION de 10 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un módulo fotovoltaico, marca «Standard Eléctrica», modelo M73L-GC, fabricado por «Standard Eléctrica, Sociedad Anónima», en Madrid.

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud presentada por «Standard Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Ramírez de Prado, número 5, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de un módulo fotovoltaico, fabricado por «Standard Eléctrica, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en calle Ramírez de Prado, número 5, de Madrid;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio del Instituto de Energías Renovables de la Junta de Energía Nuclear, mediante dictamen técnico con clave Z30.012.6.LH, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave N+H-21/24, han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2313/1985, de 8 de noviembre,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GMF-0003, con fecha de caducidad del día 10 de septiembre de 1988, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 10 de septiembre de 1987, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Potencia máxima. Unidades: W.  
Segunda. Descripción: Tensión nominal. Unidades: V.  
Tercera. Descripción: Material de las células.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca y modelo: «Standard Eléctrica», M73L-GC.

*Características:*

Primera: 39,5.  
Segunda: 12.  
Tercera: Silicio monocristalino.

Estos módulos fotovoltaicos son fabricados por «Standard Eléctrica, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en calle Ramírez de Prado, 5, de Madrid, en base a células

fotovoltaicas fabricadas por «Arco Solar Inc.», en su instalación industrial ubicada en Camarillo, California (Estados Unidos).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de septiembre de 1986.—El Director general, Jaime Clavell Ymbern.

**26673** RESOLUCION de 10 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un equipo radioeléctrico utilizado en el servicio móvil terrestre, marca «Indelec», modelo Móvil 290, fabricado por «Industria Electrónica de Comunicaciones, Sociedad Anónima», en Zamudio (Vizcaya), España.

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud presentada por «Industria Electrónica de Comunicaciones, Sociedad Anónima» (INDELEC, S. A.), con domicilio social en la avenida Pinoa, sin número, barrio de San Martín, 202, municipio de Zamudio, provincia de Vizcaya, para la homologación de un equipo radioeléctrico utilizado en el servicio móvil terrestre, fabricado por «Industria Electrónica de Comunicaciones, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Zamudio (Vizcaya), España;

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima, mediante dictamen técnico con clave 1154-M-IE/3, y la Entidad colaboradora «Sener Técnica Industrial y Naval, Sociedad Anónima», por certificado de clave PI-8442, han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2296/1985, de 8 de noviembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GTM-0008, con fecha de caducidad del día 10 de septiembre de 1988, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 10 de septiembre de 1987, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Banda de frecuencias. Unidades: MHz.  
Segunda. Descripción: Número de canales y separación entre ellos. Unidades: Canales/kHz.  
Tercera. Descripción: Potencia del emisor en régimen de portadora. Unidades: W.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca y modelo: «Indelec», Móvil 290.

Características:  
Primera: 30-300.  
Segunda: 6/12,5.  
Tercera: 30.

Para la plena vigencia de esta resolución de homologación y el posterior certificado de conformidad, deberá cumplirse, además, lo especificado en el artículo 4.º del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre, en el sentido de obtener el certificado de aceptación radioeléctrica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de septiembre de 1986.—El Director general, Jaime Clavell Ymbern.

**26674** RESOLUCION de 10 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un módulo fotovoltaico, marca «Standard Eléctrica», modelo M73L-GP, fabricado por «Standard Eléctrica, Sociedad Anónima», en Madrid.

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud presentada por «Standard Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Ramírez de Prado, número 5, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de un módulo fotovoltaico, fabricado por «Standard Eléctrica, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en calle Ramírez de Prado, número 5, de Madrid;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio del Instituto de

Energías Renovables de la Junta de Energía Nuclear, mediante dictamen técnico con clave Z30.013.6.LH, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave N+H-21/24, han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2313/1985, de 8 de noviembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GMF-0004, con fecha de caducidad del día 10 de septiembre de 1988, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 10 de septiembre de 1987, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Potencia máxima. Unidades: W.  
Segunda. Descripción: Tensión nominal. Unidades: V.  
Tercera. Descripción: Material de las células.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca y modelo: «Standard Eléctrica», M73L-GP.

Características:

Primera: 39,5.  
Segunda: 12.  
Tercera: Silicio monocristalino.

Estos módulos fotovoltaicos son fabricados por «Standard Eléctrica, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en calle Ramírez de Prado, 5, de Madrid, en base a células fotovoltaicas fabricadas por «Arco Solar Inc.», en su instalación industrial ubicada en Camarillo, California (Estados Unidos).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de septiembre de 1986.—El Director general, Jaime Clavell Ymbern.

**26675** RESOLUCION de 12 de septiembre de 1986, de la Dirección Provincial del Ministerio en Ciudad Real, sobre la urgente ocupación forzosa de terrenos sitos en el término municipal de Santa Cruz de Mudela, en la provincia de Ciudad Real, para la ampliación de la cantera «La Lobera» (Sección A), cuyo titular es don Asclepiades Fernández Ginés.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Ciudad Real hace saber: Que ante el Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de agosto de 1986 por el que se concede a don Asclepiades Fernández Ginés el derecho a la ocupación por el procedimiento de urgencia de las parcelas sitas en el término municipal de Santa Cruz de Mudela, de la provincia de Ciudad Real, necesarias para la continuación de la explotación de la cantera «La Lobera», siguiendo para ello los trámites establecidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa («Boletín Oficial del Estado» número 351, de 17 de diciembre de 1954),

Esta Dirección Provincial ha resuelto:

Primero.— Señalar el duodécimo día hábil a partir de la fecha en que sea publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las once horas, en las parcelas 5 y 67 del polígono 14, del término municipal de Santa Cruz de Mudela, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación que preceptúa el artículo 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.— Publicar los reglamentarios edictos y notificaciones a los interesados, señalando la fecha de levantamiento de dichas actas.

Tercero.— La relación de personas y bienes afectados fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 121, de 21 de mayo de 1986, en el Boletín Oficial de esta provincia número 48, del 23 de abril de 1986, y en el periódico «Lanza», de Ciudad Real, el 18 de abril de 1986, y expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela.

Cuarto.— A los actos de levantamiento deberán concurrir los propietarios, interesados o titulares de derechos, por sí o por representantes debidamente apoderados, de acuerdo con lo establecido en el ya citado artículo 52; advirtiéndose que su incomparecencia no producirá la suspensión de los actos. Es preceptiva la presencia del señor Alcalde de Santa Cruz de Mudela o del Concejal en que pueda delegar.

Ciudad Real, 12 de septiembre de 1986.—El Director Provincial en funciones, Guillermo Albrecht Meyer.